

BOLETÍN OFICIAL N° 33

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 13 de agosto de 2021



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 33 - PASO DE LA PATRIA, 13 DE AGOSTO DE 2021.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente

Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretaria de Hacienda y Finanzas

C.P. Silvana González Monzón

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Sergio Goldschmid

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**RESOLUCIONES**

N° 117.- 23/06/2021: OTORGA EL BENEFICIO DE BECAS ESTUDIANTILES MENSUALES.

N° 162.- 28/07/2021: VETA EL PROYECTO DE ORDENANZA 487/2021 (RENOVACIÓN COMODATO HÍPICO GAUCHITO GIL).

N° 170.- 06/08/2021: SOLICITUD DE LA SRA. LILIANA ISABEL ARMUA SOBRE RECLAMO ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 139.- 12/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRTA. SOFÍA BELÉN POFFER, DNI. N° 39.492.874.

N° 140.- 12/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. MATÍAS EXEQUIEL BENÍTEZ, DNI N° 36.625.113.

N° 141.- 12/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. CRISTHIAN GABRIEL BOGADO FLORES, DNI N° 95.102.830.

N° 142.- 12/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. SILVERIA MARTÍNEZ, DNI N° F6.720.616.

N° 144.- 13/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. NATALIA SOLEDAD CANTEROS, DNI N° 37.157.490.

N° 145.- 13/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. MARÍA LAURA PANIAGUA, DNI N° 27.359.908.

N° 146.- 13/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. CLAUDIA BEATRÍZ ROMERO, DNI N° 37.392.870.

N° 147.- 13/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. ROBERTO MIGUEL SORIA, DNI N° 11.868.182.

N° 148.- 13/07/2021: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. RAMÓN PANIAGUA DNI N° 13.738.558.

N° 169.- 06/08/2021: AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ANA ANGÉLICA GONZÁLEZ.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 23 JUN 2021

RESOLUCIÓN N° 117

VISTO:

EL EXPEDIENTE EX-2021-03476-N

CONSIDERANDO:


QUE, resulta necesario otorgar Becas para estudios en los distintos niveles educativos a fin de contribuir al desarrollo de nuestra comunidad.

QUE, el Sistema de Becas estará dirigido a estudiantes de la localidad que provienen de grupos familiares con necesidades socio-económicas y que demuestren un nivel satisfactorio de rendimiento académico para el cumplimiento de las disposiciones particulares de la presente Resolución, a fin de facilitar la iniciación y/o prosecución de sus estudios, en donde la situación económica familiar no debería ser obstáculo para que algunos de sus integrantes, con condiciones y vocación pueda acceder a un nivel de educación superior.

QUE, el objetivo central es promover la igualdad de oportunidades, propiciando el acceso a la educación y favoreciendo la permanencia de los jóvenes en el Sistema Educativo, teniendo en cuenta que es uno de los aspectos centrales para la integración social.

QUE, a su vez es intención, a través de esta normativa, habilitar un sistema de ayuda económica a aquellos estudiantes que han demostrado compromiso, responsabilidad y rendimiento en el transcurso de sus estudios.

QUE, el artículo 32 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece como deber del Municipio *"Incentivará la participación activa de*


Dr. Luis Edgar Alcaraz Ruchinduy
Sec. General de Gobierno




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
CORRIENTES - CTES.

los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo”.

QUE, es necesario generar una legislación que regule el otorgamiento de estas Becas Municipales, estableciendo los mecanismos para la entrega de las mismas.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR el beneficio de BECAS ESTUDIANTILES MENSUALES de Pesos tres mil (\$ 3.000,00.-), a los beneficiarios cuyo nombres figuran en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, retroactivo al 01 de Marzo y hasta Diciembre del año en curso inclusive.


ARTICULO 2º: ESTABLECER que el pago del beneficio otorgado en el artículo 1º será abonado del 1 al 10 de cada mes.

ARTICULO 3º: REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para su pertinente pago.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a que desde la Secretaria General de Gobierno, mediante acto administrativo idóneo podrá realizar afectaciones y/o desafectaciones acorde a la partida presupuestaria.

ARTICULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alvaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Córdoba




ARG GUILLERMO A. OSNACHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 28 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 162

VISTO:


El Proyecto de Ordenanza N° 487/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Julio de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-04001-N por el cual el Club Hípico Gauchito Gil, Asociación Civil solicita Renovación de Comodato.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. N° 2021-04001-N del DEM y el Expte. N°103/2021 del CDM, y el N°34/2021 CDM iniciado por el Club Hípico GAUCHITO GIL, Asociación Civil, solicita pedido de renovación de Contrato de Comodato de Uso del Inmueble R3-00444-2 Manzana B de la Mensura N°2924, el cual le fue otorgado por Ordenanza N°399/2018.

QUE, de los registros que obran en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal se desprende que los mandatos de CLUB HIPICO GAUCHITO GIL ASOCIACION CIVIL – LEGAJO N° 63 – INCRIPCION TOMO 154. FOLIO 10/16, se hallan vencidos y por lo tanto la misma se encuentra en situación jurídica irregular.

QUE, no es procedente continuar con el otorgamiento del comodato del uso que fue otorgado en concesión, ya que no se sabe a ciencia cierta a que persona jurídica se le otorga el mismo.


Dr. Luis Edgar Alcaraz B. Alinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, por RESOLUCION N° 134/21 se estableció feria administrativa en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal desde el 12 de julio y hasta el 24 de julio del corriente inclusive, por lo que el veto de la Ordenanza 487/21 se dicta en tiempo y forma.

QUE, la Carta Organiza Municipal en su Art. 81 tercer párrafo establece: “*Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 81°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: VETAR el Proyecto de Ordenanza N°487/2021.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alvarez Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSVALCHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 06 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 170

VISTO:

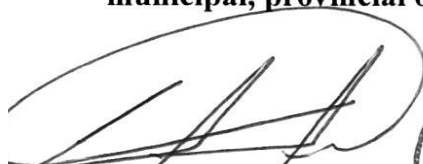
El Expediente N° 2021-00442-N ARMUA LILIANA ISABEL S/
RECLAMO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

QUE, bajo el expediente mencionado la Sra. Armua Liliana Isabel DNI N°17.960.331 con domicilio en Avenida Rogelio García N°4598, Punta Iglesias de la localidad de Paso de la Patria, interpone un reclamo administrativo solicitando la intervención de la Municipalidad de Paso de la Patria en sus ejercicios de controlar, en relación a la obra llevada a cabo por la Empresa BRAMAQ, en el cauce del Arroyo Lirio y Costa del Rio Paraná, específicamente en la defensa del lote "A" Manzana A 5ta Sección de esta localidad, teniendo como titular a la Sra. María Lorena Romero Bieber.

QUE, la requirente fundamenta su petición, en cuanto a que la obra que se lleva a cabo por dicha empresa se encuentra en infracción a un sinnúmero de leyes nacionales y provinciales, modificando el curso del agua del Arroyo Lirio, edificando sobre la costa del Rio Paraná, produciendo movimientos de suelos y lecho del rio, obstruyendo calles públicas y edificando sobre las mismas.

QUE, la requirente presento el dictamen legal del ICCA el cual determino que...**"en lo que respecta a obras particulares o permisos deberá tramitarse por la jurisdicción competente que corresponda, en este caso, la del Municipio de Paso de la Patria y/o autoridad policial abocada al control de tránsito municipal, provincial o nacional, tal como surge de su intervención..."**


Dr. Luis Edear Alcaraz Bustinduy




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, CORRIENTES.

QUE, en fecha 26 de Junio de 2020 se inicia el Exp. Adm. N° 152/2020 mediante el cual se adjunta la autorización de los Sres. Romero Bieber del ICAA para **“efectuar tareas de limpieza, aclarando que no se deberá modificar el ancho del cauce ni profundizar el mismo, atendiendo las condiciones geométricas del cauce actual y que deberán tomar las medidas necesarias para no afectar a los vecinos linderos durante la ejecución de las obras”**.

QUE, la Municipalidad efectuó un Acta de Infracción y paralización de obra en fecha 19 de Agosto de 2020 según **Acta N° 07/2020**, por realizarse trabajos de canalización en el Arroyo Lirio sin autorización Municipal.

QUE, en referencia a un **informe de actuación sobre Obra hídrica en Arroyo Lirio** mediante el cual el DEM eleva nota al Instituto Correntino del Agua y Ambiente de la Provincia, a los fines de informarle la detección de la ejecución de obras hídricas sobre la costa del Arroyo Lirio, informando que tal obra consiste en la excavación con maquinarias y solicitar informe de alguna solicitud de permiso para la ejecución de dichas obras ante el ICCA por parte de los responsables de la obra, ello en fecha 27 de Abril de 2020.

QUE, en fecha 28 de Abril de 2020, la Gerencia Ingeniera del ICAA, informa que **“al día de la fecha no se habían solicitado autorización alguna para la ejecución de obras hídricas en el sector lindante al Arroyo Lirio, como tampoco se había recibido documentación correspondiente a algún tipo de proyecto no anteproyecto y/o solicitud de viabilidad técnica para la realización de obra alguna en la zona delimitada e informada por la Municipalidad de Paso de la Patria, por lo que solicita se informe acerca de los titulares de los inmuebles y domicilios para efectuar las notificaciones e intimidaciones correspondientes”**

QUE, la Carta Orgánica de la Municipalidad en su Art. 14 determina: **MUNICIPIO RIBEREÑO** *“El Municipio de Paso de la Patria se declara ribereño de la costa del Rio Paraná e incluye en su jurisdicción parte del curso del rio, reconociendo el dominio originario del Municipio sobre los recursos naturales existentes en su jurisdicción. Tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y la obligación de no causar e impedir, cualquier alteración del ecosistema y/o perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten”*.

QUE, en el Art. 94: Son atribuciones y deberes del Intendente:
Inc. 36) “Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las Ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”. Como así el Municipio de Paso de la Patria, ha efectuado los controles sobre el comienzo de la obra detectada en inmediaciones al Arroyo Lirio, ha paralizado la obra


GUILLERMO A. OSNAGHI
INTE

en dos oportunidades, por falta de presentación de documentación por parte de la empresa encargada de efectuar la obra.

QUE, asimismo se encuentra iniciado en el Juzgado Administrativo de Faltas del Municipio, el expediente N°307/2020, atento a las infracciones cometidas por la empresa encargada.

QUE, por los fundamentos vertidos precedentemente y respecto de los antecedentes la Asesoría Legal dictamina que habiéndose tomado las medidas correspondientes de control policial, las que fueron ejercidas correctamente, **lo solicitado por la requirente ya se encuentra cumplimentado** atento a lo informado por las respectivas áreas municipales.

QUE, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: TENER por cumplimentado lo solicitado por la Sra. Armua Liliana Isabel DNI N°17.960.331 sobre la intervención y paralización de la obra realizada en el Arroyo Lirio en cuanto corresponde a la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Asesoría Legal Municipal a fin de que tome las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese. –


Dr. Luis Edgar Alcázar Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.